LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1944

CANTÓN. - Se erige la localidad de Urmiri de Quillacas, Prov. Abaroa, Departamento de Oruro.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H.- Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único, - Erígese en cantón la localidad Urmiri de Quillacas, jurisdicción de la Provincia Abaroa del Departamento de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1944.

A. Reyes Ortíz A. - G. Monroy Block, Convencional Secretario. - A. Zamorano, Convencional Secretario. - C. Morales A., Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de diciembre de 1944 años.

G. Villarroel. - My. Quinteros.